



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2019 - MDS

Surquillo, 06 JUN. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 2089-2019 de fecha 23 de Abril del 2019 seguido por el administrado **JORGE ENRIQUE ZEÑA JURADO**, con RUC N° 10094311093, con domicilio fiscal en Av. Aramburú N° 974 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

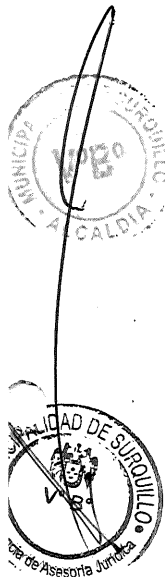
Que, según ITEC N°109-2019-SCA/GDE/MDS, de fecha 25 de Abril de 2019, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 905909;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°135-2019-GAJ-MDS, de fecha 07 de Mayo de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado **JORGE ENRIQUE ZEÑA JURADO**, otorgándose autorización para la ubicación de dos elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- | | | |
|------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| 1) Clasificación | : AVISO, ANUNCIO O LETRERO | |
| Leyenda | : PELUQUERÍA CANINA + IMAGEN | |
| Medidas | : Cara 3.90 m. x 1.00 m. | Área |
| | 1. | Total: 3.90 m ² |
| Tipo | : LUMINOSO | |
| Material | : TRUPAN Y VINIL | |
| Cara | : UNA | |
| Ubicación | : ADOSADO A FACHADA | |
| Dirección | : AV. ARAMBURÚ N° 974 – SURQUILLO | |





Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución al administrado **JORGE ENRIQUE ZEÑA JURADO** de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE